

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**ORDENANZA NUM. 9
SERIE 2000-2001
(P. de O. Núm. 120, Serie 1999-2000)**

**APROBADA:
3 de agosto de 2000**

ORDENANZA

PARA ENMENDAR EL INCISO (3) Y ADICIONAR UN NUEVO INCISO (4) Y SE REDESIGNA EL INCISO (4) COMO (5) DEL ARTICULO 20.05 DEL REGLAMENTO ORGANICO Y FUNCIONAL DE LA OFICINA DE ASUNTOS LEGALES, ADOPTADO MEDIANTE LA ORDENANZA NUM. 32, SERIE 1996-97, SEGUN ENMENDADA, POR LA ORDENANZA NUM. 24, SERIE 1998-99, A FIN DE MODIFICAR LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DE DICHA OFICINA.

POR CUANTO: Mediante la Ordenanza Núm. 18, Serie 1996-97, se reorganizó la Rama Ejecutiva Municipal de San Juan;

POR CUANTO: Dicha Ordenanza estableció la organización administrativa de la Rama Ejecutiva Municipal, y dispuso los preceptos generales para la organización de sus oficinas y departamentos;

POR CUANTO: Asimismo, mediante la Ordenanza Núm. 32, Serie 1996-97, se adoptó el Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Asuntos Legales del Municipio de San Juan;

POR CUANTO: El Artículo 6.001 de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", establece que las funciones específicas que se asignen a las oficinas y departamentos municipales tienen que establecerse en sus respectivos reglamentos orgánicos, los cuales deben ser aprobados por la Asamblea Municipal;

POR CUANTO: El Artículo 20.05 del Reglamento Orgánico de la Oficina de Asuntos Legales establece que las funciones de la Oficina se realizarán a través de la estructura interna que establezca el Director de Asuntos Legales, de acuerdo con la Ley de Municipios Autónomos y la Ordenanza

de Reorganización de la Rama Ejecutiva Municipal de 1997, y que incluirán las siguientes subunidades, a saber: Programa de Litigios, Programa de Bienes Inmuebles, y el Programa de Contratos,

Asesoramiento y Legislación;

POR CUANTO: Debido al volumen de solicitudes de opinión presentadas a la Oficina de Asuntos Legales por parte de los distintos departamentos y oficinas del Municipio, desde hace varios meses la dirección general de la Oficina determinó la necesidad de crear una nueva subunidad, separada del Programa de Contratos, Asesoramiento y Legislación, que se conocerá como "Programa de Opiniones" la cual tendrá a su cargo los asuntos y actividades relacionadas con opiniones legales y asesoramiento;

POR CUANTO: Además, es necesario red denominar el Programa de Contratos, Asesoramiento y Legislación, como: "Programa de Legislación y Contratos";

POR CUANTO: Esta modificación de la Estructura Organizacional de la Oficina de Asuntos Legales, se hace conforme a los Principios Rectores de Organización de la Rama Ejecutiva según dispuestos en la Sección 4ta. de la Ordenanza Núm. 18, Serie 1996-97;

POR CUANTO: En esa dirección, al establecer el Programa de Opiniones con un Director y por lo menos dos abogados (empleados regulares o por contrato), se logrará entre otras cosas, una mejor organización administrativa de la Oficina y la agilización de los procedimientos;

POR TANTO: ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se enmienda el inciso (3), se adiciona un nuevo inciso (4) y se redesigna el inciso (4) como (5) del Artículo 20.05 del Reglamento Orgánico y Funcional de la Oficina de Asuntos Legales, adoptado mediante la Ordenanza Núm. 32, Serie 1996-97, según enmendada por la Ordenanza Núm. 24, Serie 1998-99, para que lea como sigue:

"Artículo 20.05 - Estructura Organizacional

La Oficina de Asuntos Legales responderá directamente al Alcalde.

Las funciones de la Oficina se realizarán a través de la estructura interna que establezca el Director de Asuntos Legales, de acuerdo con la Ley de Municipios Autónomos y la Ordenanza de Reorganización de la Rama Ejecutiva Municipal de 1997, que incluirá las siguientes subunidades:

(1) ...

(2) ...

(3) **Programa de Legislación y Contratos** - La cual tendrá a su cargo la redacción y revisión de proyectos de ordenanzas y resoluciones; preparación de memoriales explicativos y otros documentos para la Asamblea Municipal; redacción de anteproyectos de ley y resoluciones, análisis y preparación de ponencias sobre medidas legislativas; compilación de leyes, ordenanzas y resoluciones aprobadas anualmente y distribución a Oficinas y Departamentos.

- (4) **Programa de Opiniones**– La cual tendrá a su cargo los asuntos y actividades relacionadas con opiniones legales y asesoramiento."
- (5) ...

Sección 2da.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Ramón Cantero Frau
Presidente

YO, MARIA G. SERBIA, SECRETARIA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Ordenanza Número 120, Serie 1999-2000, aprobado por la Asamblea Municipal de San Juan, Puerto Rico, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día 20 de julio de 2000, con los votos afirmativos de los Asambleístas; las señoras Milagros Acevedo Vega, Rosa N. Bell Bayrón, Edlin Buitrago Huertas, María Burgos Figueroa, Myrna Casas Busó, Bethzaida Falcón Andino, Jennie M. de Walters y María I. Van Rhyn Pillich y los señores Rubén A. Berríos, Víctor Colón de Jesús, Miguel A. Domenech Vilá, Eduardo Fernández González, Gilberto Lorente Olivella, Hermenegildo Ortiz Quiñones, Edward Underwood Ríos y el Presidente, señor Ramón Cantero Frau; y constando haber estado ausente el señor Raúl A. Marcial Rojas.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Asambleístas fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las tres páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 21 de julio de 2000.

María G. Serbiá
Secretaria
Asamblea Municipal de San Juan

Aprobada:

_____ de _____ de 2000

Sila M. Calderón
Alcaldesa